



1983/2023 – 40 años de Democracia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Hacienda y demás organismos que correspondan, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe los siguientes aspectos relacionados a la integración del Fondo de Reserva previsto en la Resolución Nro. 1392/2010 de la Secretaría de Energía para el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande:

1. Informe si desde el año 2019 a la actualidad se ha cumplido con la integración del Fondo de Reserva previsto en el Art. 3) de la Resolución 1392/2010, destinado a la Comisión Mixta de Salto Grande, a los fines de que la misma pueda atender las erogaciones necesarias para la renovación de activos en cumplimiento del Plan Plurianual aprobado por la Secretaría de Energía y hacer frente a eventuales emergencias que alteren el normal funcionamiento del mentado Complejo.
2. En caso de no haberse cumplido regularmente con los aportes arriba mencionados, detalle el importe adeudado desde el 2019 a la fecha, detallando de manera desagregada, la fecha de mora, monto adeudado y motivo del incumplimiento.

3. Informe si la integración del Fondo de Reserva previsto en la Resolución ut supra mencionada, forma parte de los gastos corrientes contemplados en el Art. 16 de la Ley Nro. 27.701 del Presupuesto Nacional 2023. En caso afirmativo, indique de manera desagregada el presupuesto aprobado y ejecutado hasta la actualidad.

4. Informe si es de su conocimiento que el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande ya no cuenta con el Fondo de Reserva establecido para cubrir los gastos corrientes que demandan para su normal funcionamiento, y en tal caso, detalle qué medidas se adoptaron o tienen planificado implementar para regularizar tal situación, en atención a las graves consecuencias que podrían acarrear cualquier eventualidad en un supuesto de desfinanciación por parte del Complejo.

5. En caso de que exista tal desfinanciación del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, y una deuda de los aportes a cargo del Poder Ejecutivo Nacional, indique el plazo previsto para cumplir con la integración del capital adeudado y/o del cumplimiento de las medidas o planes previstos para su regularización.

ROGELIO FRIGERIO

GABRIELA LENA

MARCELA ANTOLA

GUSTAVO HEIN

FUNDAMENTOS

Sra Presidente:

En el año 2009 la Delegación Argentina solicitó ante la Comisión Mixta de Salto Grande un ajuste de gastos que demandaba el funcionamiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, básicamente para atender la operación y funcionamiento para el ejercicio 2010. Requirieron además, los fondos necesarios para hacer frente a la puesta en valor de dicho Complejo y para el aumento de la seguridad operativa que eran aprobados por la Secretaría de Energía y eventuales situaciones de emergencia.

En ese momento se consideró que era de suma importancia que la Delegación Argentina ante la Comisión Mixta de Salto Grande mantuviera un esquema permanente de remuneración para hacer frente a las erogaciones arriba mencionadas y que las mismas estén asociadas a la productividad del Complejo.

Fue así que por Resolución Nro. 1392/2010 de la Secretaría de Energía, dependiente en tal momento del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que resolvió en su Art. 3º crear el Fondo de Reserva para la Delegación Argentina ante la Comisión Mixta de Salto Grande, con el objeto de atender las erogaciones necesarias para la renovación de activos en cumplimiento del Plan Plurianual aprobado por la Secretaría de Energía, y para hacer frente a eventuales emergencias que alteren el normal funcionamiento del Complejo Hidroeléctrico, o déficits presupuestarios en años hidrográficamente pobres.

Asimismo, se resolvió que dicho Fondo se integrará con las sumas percibidas por la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande definidas en su artículo 2º de la mentada Resolución, estableciéndose también que deberá mantenerse entre el diez por ciento (10%) y un veinte por ciento (20%) del Presupuesto Anual Aprobado, para gastos de operación y mantenimientos comunes y no comunes.

En el artículo 2º de la Resolución N°1392/2010 se establece que Emprendimientos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA) debe transferir a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande para cubrir exclusivamente los gastos

presupuestales que demande el óptimo funcionamiento del Complejo, por la operación y mantenimiento y el cumplimiento del Plan Plurianual de reposición de activos y aumento de la seguridad operativa comunes y no comunes, los que serán calculados como el cien por ciento (100%) de la remuneración de la potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista, más el “y” por ciento (%) del valor del valor de la energía comercializada en el Mercado Eléctrico Mayorista. El valor del “y” se fija inicialmente en el veinte por ciento (20%) y será revisado y actualizado semestralmente por la Secretaría de Energía.

En este contexto, en los últimos días se dio a conocer por distintos medios de comunicación¹ que “El Sindicato Argentino de Trabajadores de Salto Grande (SIATRASAG) denunció que el Ministerio de Economía de Nación le debe a CTM Salto Grande una suma que ronda los 1400 millones de pesos en concepto de costos operativos y mantenimiento”.

Según informó Diario Junio, Salto Grande agotó el fondo de reserva creado por la resolución N°1392/2010 de la Secretaría de Energía para cubrir los gastos corrientes, eventualidades y el pago de sueldo, por lo que ahora debe recurrir a recortes y la postergación de tareas de mantenimiento para cubrir los costos de su funcionamiento.

En tal sentido, dicha nota expresa que “El sindicato recordó que fue gracias al excelente funcionamiento de la central y del cuadrilátero de transmisión que se pudo energizar y estabilizar el sistema eléctrico argentino en los dos últimos incidentes importantes: El Gran Apagón de 2019 el Día del Padre, y el pasado 1 de marzo”. Y también advirtió que, **“de continuar esta situación, el complejo hidroeléctrico puede no estar en condiciones de responder ante un nuevo evento de similares características.”**

La nota explica que la Secretaría de Energía fija los precios, CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA) es quien planifica los despachos y registra lo generado, armando la transacción económica. Luego el ministerio de Economía, a través de Hacienda, libera los pagos que ENARSA hace efectivos, y en ese sentido expresan que hasta la semana pasada a Salto Grande se le debía una suma superior a los 1400 millones de pesos.

Es importante recordar que el Complejo Salto Grande genera varias veces más de lo que cuesta mantenerlo funcionando. Según el informe, se le pagan 2 dólares el

¹ https://www.apfdigital.com.ar/despachos.asp?cod_des=384782

megavatio/hora generado, mientras que el valor promedio de mercado ronda los 90 dólares, sin embargo no estaría recibiendo ni siquiera ese exiguo valor.

El informe señala que, por tales motivos, Salto Grande agotó en 2022 (para cubrir los gastos corrientes, eventualidades, y el pago de sueldos) el fondo de reserva creado por la resolución N°1392 que emitió la secretaría de Energía en 2010 y que por tal motivo, de prolongarse los incumplimientos como ocurre al día de la fecha, el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande no estaría en condiciones para operar, y que en ese contexto cualquier imprevisto, por menor que sea, demandaría varios días para poder obtener el restablecimiento del servicio.

Ante esta situación, como Diputado Nacional electo por la Provincia de Entre Ríos, no puedo dejar de manifestar mi preocupación, teniendo en cuenta además que estamos ante la peor sequía de la historia, y que provoca que la generación de energía sea considerablemente inferior a la que debería producir en tiempos normales de no sequía, y que además se trata de un complejo con más de 40 años que necesita el mantenimiento adecuado de equipos, como así también de su central, subestaciones y del cuadrilátero en toda su dimensión.

Estamos ante una situación de sobredemanda, tal como pudo visualizarse el verano pasado, donde el consumo se incrementó, pero no fue de la mano con la generación ni tampoco con la distribución de energía, dando por resultado cortes energéticos en muchas provincias del país.

Ante esta realidad, consideramos sumamente importante solicitar información sobre la supuesta falta de pagos por parte del Estado Nacional al Fondo de Reserva, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N°1392/2010 de la Secretaría de Energía, las causas que llevaron a ese estado de situación y qué medidas fueron adoptadas o serán implementadas para su pronta regularización.

Por lo expuesto, vengo a solicitar a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

ROGELIO FRIGERIO
GABRIELA LENA
MARCELA ANTOLA
GUSTAVO HEIN